

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 019/2003

ASUNTO: DIRECTORIO – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION AL LIC. JULIO LOAYZA COSSIO.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 128/2001 de 13 de diciembre de 2001, que aprueba el Estatuto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 037/2002 de 16 de abril de 2002, que aprueba el Reglamento Interno de Personal de la Institución.

La Resolución de Directorio N° 089/2002 de 20 de agosto de 2002.

La carta del Lic. Julio Loayza Cossio de 3 de febrero de 2003.

El Informe de la Gerencia Administración SPCG N° 008/2003 de 10 de febrero de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 19/2003 de 5 de febrero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 inciso n) de la Ley 1670, dispone que es facultad del Directorio del BCB formular las políticas relativas al manejo interno del Ente Emisor, supervisando su cumplimiento.

Que el Artículo 11 numeral 47 del Estatuto de la Institución, determina que corresponde a su Directorio reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión de los funcionarios, los permisos especiales para que brinden asesoramiento a otras entidades en temas de interés para la institución y su asignación temporal a entidades del sector público.

Que el Artículo 23 del Reglamento Interno de Personal, establece que es atribución del Directorio del BCB conceder a sus servidores públicos, licencia sin goce de remuneración por períodos de tiempo mayores a treinta días calendario.

Que mediante Resolución de Directorio N° 089/2002, se otorgó licencia sin goce de remuneración al Lic. Julio Loayza Cossio, por el lapso de seis meses renovables hasta un año, en calidad de asignado temporal al Ministerio de Hacienda para que ejerza el cargo de Viceministro del Tesoro y Crédito Público.

//2. R.D. N° 019/2003

Que el Lic. Julio Loayza Cossio, mediante carta de fecha de 3 de enero de 2003, solicitó la renovación por seis meses adicionales, de la licencia sin goce de remuneración otorgada por el Directorio del BCB, para continuar desempeñando el cargo de Viceministro del Tesoro y Crédito Público.

Que la Gerencia de Administración, en su informe SRH 008/2003, considera que no existen impedimentos de carácter operativo para el renovar la licencia por el lapso de seis meses al Lic. Julio Loayza Cossio.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en su informe SANO N° 19/2003, señala que de conformidad al Artículo 23 del citado Reglamento Interno de Personal, corresponde al Directorio del BCB considerar la renovación de licencias sin goce de remuneración y que no existe impedimento legal para atender la solicitud del Lic. Julio Loayza Cossio.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Renovar la licencia sin goce de remuneración otorgada al Lic.

Julio Loayza Cossio, mediante Resolución de Directorio N° 089/2002, por el lapso de seis meses adicionales, a partir del 21 de febrero de 2003, en calidad de asignado temporal al Ministerio de Hacienda para que ejerza el cargo de Viceministro del Tesoro y Crédito Público.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 11 de febrero de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A.